



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 31 de octubre del 2005
No. 86

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 007/2005, POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1696-A1, 3810, 1683-A1, 1892-A1, 3925, 1699-A1, 1700-A1, 1701-A1, 3976, 1515-B1, 1517-B1, 1518-B1, 1698-A1, 1702-A1, 3958, 3965, 3967, 3968, 3969, 3970 y 3973.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3971, 3972, 3974, 3959, 3960, 3964, 3961, 3962, 3963, 1516-B1, 3966, 1512-B1, 1513-B1, 1514-B1, 3977, 3975 y 3978.

FE DE ERRATAS: Del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", No. 55 de fecha 16 de septiembre del 2005.

FE DE ERRATAS AL ANEXO TECNICO NUMERO DOS DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION PARA LA APORTACION DE ELEMENTOS, INFORMACION Y DOCUMENTACION DE CARACTER ELECTORAL, CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2005-2006; CONTENIDO DENTRO DEL ACUERDO N° 131, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ALFONSO NAVARRETE PRIDA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 82 Y 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 3, 9, APARTADO A), FRACCIONES II, VIII Y XIII DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; 7, FRACCION XIII; 9, FRACCION IV; Y 25 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; Y,

CONSIDERANDO

Que la procuración de justicia debe acercarse a la población que la demanda, porque de lo contrario el derecho al acceso de este servicio se hace nugatorio;

Que procurar justicia no sólo significa brindar atención a quienes acuden a iniciar una averiguación previa, sino también atenderlos con toda oportunidad, para lo cual es importante acercar el servicio a las comunidades que carecen de él;

Que la Procuraduría está atenta a las demandas sociales y ampliar la cobertura del servicio a las comunidades que así lo requieren;

Que el Gobernador Constitucional de nuestro Estado recibió directamente de la Ciudadanía la petición de crear una Agencia del Ministerio Público en el Municipio de Xonacatlán, por lo que instruyó al Procurador General de Justicia para cumplir esta sentida demanda social;

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 007/2005, POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO.

PRIMERO.- Se crea la Agencia del Ministerio Público en el Municipio de Xonacatlán, Estado de México.

SEGUNDO.- Competerá a esta Agencia del Ministerio Público, iniciar e integrar las averiguaciones previas que se inicien de oficio, o a petición de la parte ofendida por la probable comisión de delitos dentro del territorio que comprenden los municipios de Xonacatlán y Oztolotepec, ejerciendo la totalidad de las facultades que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y su Reglamento, así como el Código Penal del Estado de México y el Código de Procedimientos Penales de la entidad, determinan al Ministerio Público en fase investigadora.

TERCERO.- La Agencia del Ministerio Público de Xonacatlán, tendrá su sede en la Calle Gustavo A. Vicencio s/n, Col. Centro, Xonacatlán, México, C.P. 52060 y quedará adscrita a la jefatura de Averiguaciones Previas "B" de la Subprocuraduría de Regional de Toluca.

CUARTO.- La numeración y nomenclatura que se utilizará para identificar las actas de averiguaciones previas que se inicien e integren en la Agencia del Ministerio Público que en virtud de este Acuerdo se crea, se formará con las siglas XONA, seguidas del número consecutivo de averiguación previa y el año de inicio, separadas por una diagonal: XONA/.../.

QUINTO.- Esta Agencia funcionará de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, sin perjuicio de crear nuevos turnos cuando las necesidades del servicio lo requieran y los recursos lo permitan.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. La Agencia del Ministerio Público en el Municipio de Xonacatlán iniciará su operación a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se instruye al Director General de Administración para que provea a la nueva Agencia del Ministerio Público de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales necesarios para su adecuado funcionamiento.

CUARTO. Se instruye al Director General del Instituto de Servicios Periciales del Estado de México y al Director General de la Policía Ministerial para que atiendan con toda oportunidad y diligencia las peticiones que les sean formuladas por los servidores públicos ministeriales adscritos a esta Agencia.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil cinco.

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. ALFONSO NAVARRETE PRIDA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 1009/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN MARTIN VEGA BORJA, en contra de MANUEL FLORES DURAN, se señalaron las once horas con treinta minutos del día diez de noviembre del dos mil cinco, para la celebración de la primera almoneda de remate del bien mueble embargado, consistente en:

Un vehículo de la marca Volks Wagen Pointer tipo vagoneta, color gris metálico, modelo dos mil cuatro, cuatro puertas, cuatro cilindros, estándar de cinco velocidades, vestidura de tela tipo pliana con serie 9BWCC05X3PO03018, placas de circulación 576-TAA, del Distrito Federal. Sirve de base para el remate la cantidad de \$47,200.00/100 MONEDA NACIONAL (CUARENTA Y SIETE MIL DOS CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad del precio fijado. Se convocan postores y anúnciese la venta legal del bien embargado mediante edictos que se deberán publicarse, por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, debiendo mediar por lo menos siete días entre la publicación del último edicto y antes de que tenga verificativo el remate.

NOTIFIQUESE.

Lo acordó y firma la Jueza Segundo Civil de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos, quien actúa en forma legal con Secretaría de Acuerdos Licenciada Sarbeth Goría Palacios, quien autoriza, firma y da fe. Al final dos Rúbricas ilegibles.-Juez.-Secretario.

La Jueza Segundo Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil cinco, anuncia la venta del bien descrito y convoca postores.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

1696-A1.-28, 31 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DAVID REYNA BARRIOS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de doce de octubre del año dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 1157/2005, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ESTEFANI CAROLINA GARCIA FONSECA, en contra de DAVID REYNA BARRIOS, de quien reclama las siguientes prestaciones: "... a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con mi esposo, por las causales IX y XCII del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad. b).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio mi esposo y la suscrita. c).- Gastos y costas que se originen por el trámite del presente juicio, toda

vez que mi esposo dio motivo a que se lleve a cabo el presente juicio. d).- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del matrimonio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los catorce 14 días del mes de octubre del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

3810.-20, 31 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

DOMINGO CESAR ZUÑIGA URBAN Y ELBA GUADALUPE URBAN GONZALEZ, promueven ante este Juzgado dentro del expediente número 1028/2005, información de dominio en vía de procedimiento judicial no contencioso, respecto del bien inmueble ubicado en denominado "La Barranca", ubicado en Cerrada Galeana, barrio de Santa Isabel, en Tultepec, México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.05 once metros con cinco centímetros y linda con Calixto Urbán, al sur: en 11.60 once metros con sesenta centímetros y linda con Pedro Salvador Urbán Sánchez, al oriente: en 14.70 catorce metros con setenta centímetros y linda con Cerrada Galeana, al poniente: en 10.00 diez metros y linda con Pedro Salvador Urbán Sánchez.-Con superficie total de 138.30 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico local de mayor en esta ciudad, a efectos de que las personas que se crean con mayor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente en Cuautitlán, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.
1683-A1.-26 y 31 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 982/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por OSCAR DAVID SUAREZ JURADO, promoviendo en su carácter de endosatarios en procuración de RUTILA JERONIMO LARRAÑAGA, en contra de JULIO GUZMAN URBANO, la Juez Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán, México, señaló las diez horas del día cinco de diciembre del año dos mil cinco para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de:

Un vehículo automotor marca Rambler tipo vagoneta, cuatro puertas, combustible gasolina, seis cilindros, uso particular, capacidad cinco asientos, procedencia Nacional, número de motor hecho en México, número de serie 1F4F29788, Registro Federal de vehículos 5887693, transmisión automática, placas de circulación actual LNJ5255 del Estado de México, al cual se le asigna el valor de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Debiendo exhibir el valor total del precio fijado como postura legal. Debiendo anunciar para su venta en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días. Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1692-A1.-28, 31 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
ATLACOMULCO, MEXICO
E D I C T O**

Expediente 262/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. LIDIA SOTELO FUENTES Y/O JOSE GUADALUPE ZAGAL ALVAREZ, en contra de LUIS GARCIA GUZMAN, se señalan las once horas del día diez de noviembre del dos mil cinco, para la celebración de la segunda almoneda de remate del bien embargado: 1.- Una camioneta marca Dodge, tipo Pick Up, estacas, modelo 1982, seis cilindros, motor Hecho en México, serie número L2-26914, transmisión estándar, con placas de circulación KS-44-740, del Estado de México, color blanco, con un valor dicho bien de: \$14,250.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Oficial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, sirviendo como base la cantidad de: \$14,250.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Convocándose a postores y citándose a la parte demandada para la celebración de la misma.-Atlacomulco, México, 06 de Octubre del 2005.-Secretario, Lic. Félix Robles Martínez.-Rúbrica.

3925.-27, 28 y 31 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 464/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RODOLFO MEJIA RECILLAS en contra de OSCAR LOPEZ LEON, se han señalado las trece horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en casa marcada con el número 62, ubicado en la calle Nueces, identificado como lote 73, de la manzana 512, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec 3ª Sección, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$ 260,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, se convoca postores. Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado y receptoría de rentas de esta localidad.-Doy fe.

Pronunciado en Cuautitlán, México, a tres de octubre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1699-A1.-31 octubre, 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 428/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por NAELA LILIA VALENCIA SANCHEZ en contra de VICENTE SOLIS GONZALEZ, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, se señalan las trece horas con treinta minutos del día catorce de noviembre del año dos mil cinco, respecto del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada en diligencia de fecha uno de septiembre del año dos mil tres y que es el ubicado en Viveros de la Hacienda número 179, lote 3, manzana 10, sección 8, Fraccionamiento Viveros de la Loma, municipio de Tlalnepantla, México, debiendo convocar postores por medio de edictos los que se publicarán por una sola vez mediante Boletín Judicial. GACETA DEL GOBIERNO y a través de la tabla o puerta de avisos, sin que de manera alguna entre la publicación o fijación del edicto medie un término que no sea menor de cinco días, con una deducción de un diez por ciento, y se toma como precio para la almoneda la cantidad de \$ 920,160.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA PESOS).

Dado en el local de este juzgado a los veintidós días del mes de octubre del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1700-A1.-31 octubre.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 19/2005-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por WENDY ROJAS TELLEZ, en contra de CONSTRUCCION ESTRUCTURA Y PILERIA, S.A. DE C.V., el juez dictó un auto que a la letra dice:

En Naucalpan de Juárez, México, a veintidós de septiembre del dos mil cinco.

Por presentado a WENDY ROJAS TELLEZ, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1078, 1410 y 1411 del Código de Comercio, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, y como lo solicita se señalan las nueve horas del día siete de noviembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre los bienes embargados en diligencia de fecha once de febrero del dos mil cinco, siendo los bienes embargados los siguientes: 1.- Fotocopiadora marca Selex GR 1100, número 1 KE 000 18, color gris digital en regular estado, con un valor de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 2.- Una televisión marca Sharp de 20 pulgadas de color de control remoto, serie 003851603, modelo número 19N-M100, mueble plástico color gris, en regular estado, con un valor de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- Fax y correo electrónico marca Office G Jet K60 digital, mueble plástico de color gris en mal estado, con un valor de \$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 4.- Una computadora marca Samsung J50, compuesta por CPU 48X sin número de serie o de modelo a la vista (descompuesto), monitor marca Samsung SY NL Master 550, modelo número 550 V y serie DT15

HCDR503728A, teclado y mouse, equipo de cómputo que se encuentra en mal estado de uso y discontinuado, con un valor de \$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 5.- Una computadora armada marca LG J63N, con quemador para DVD, compuesta por CPU, monitor marca LG Studio Works 563N, modelo número CB563C-NA y número de serie 111MX18591 de color gris discontinuada en regular estado de uso, con un valor de \$ 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 6.- Impresora Heulet Packard de Lutot-84 sin número de serie a la vista, mueble plástico color gris, digital, y que se encuentra en regular estado de uso, con un valor de \$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 7.- Una computadora marca Samsung Syng Master J50V compuesta por monitor CPU, teclado y mouse de color gris, sin número de serie o modelo a la vista, en regular estado, con un valor de \$ 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 8.- Scanner marca Canon digital, mueble plástico color gris sin número de serie en buen estado, con un valor \$ 1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 9.- Fax marca Panasonic, modelo KX-F150 de color negro con número de serie 21AAHD291411, mueble plástico de color negro, digital en mal estado, con un valor \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tanto convóquense a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de tres días, fijándose en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como precio total para el remate de los bienes muebles embargados la cantidad de \$ 15,650.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), mismos en que fueron valuados dichos bienes embargados. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA, Juez Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1701-A1.-31 octubre, 3 y 4 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 673/2005, la C. ANASTACIA ANGELA ABREGO HERRERA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento no contencioso mediante diligencia de información de dominio, respecto al predio y construcción ubicada en la calle de la Rosa sin número, Barrio de San Juan, perteneciente al municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma de Villada, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m colinda con Margarito Valencia Flores; al sur: 16.00 m colinda con Margarito Valencia Flores; al oriente: 6.00 m y colinda con calle de la Rosa; al poniente: 6.00 m y colinda con Margarito Valencia Flores, con una superficie aproximada de 96.00 metros cuadrados.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden el día veintiséis de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3976.-31 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 545/2005.
C. MARTHA CRISTINA VARELA GUERRA.

Se le hace saber que el señor ISMAEL FERNANDEZ HERRERA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, por la causales XIX del artículo 4.90 del Código Civil, "La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos", reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha une al suscrito con la señora MARTHA CRISTINA VARELA GUERRA, disolución que se reclama de conformidad con lo establecido por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigencia para el Estado de México, B).- El pago de gastos y costas judiciales que origine del presente juicio. Toda vez que refiere el actor que el cinco de mayo del año dos mil tres, abandono el domicilio conyugal sin causa justificada sin saber nada de él desde entonces y por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil cinco, se ordeno emplazarla a través de edictos por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los veintin días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1515-B1.-31 octubre, 11 y 22 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: PROMOCIONES RESIDENCIALES OJO DE AGUA, S.A.

En el expediente marcado con el número 339/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN MANUEL FERNANDEZ CELIS Y ELSA ALICIA CARDENAS DE FERNANDEZ en contra de PROMOCIONES RESIDENCIALES OJO DE AGUA, S.A. por auto de fecha siete 07 de octubre del dos mil cinco 2005, se ordena emplazar a la demandada, a quien se le reclama las siguientes prestaciones: A).- La firma del contrato de compraventa y otorgamiento y firma de la escritura del predio ubicado en la manzana 16, lote 21 de la colonia Ojo de Agua, municipio de Tecámac, Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que se originan del presente juicio.

HECHOS

I.- Que con fecha 22 de julio de 1976, celebre contrato privado de compra venta con la empresa "PROMOCIONES RESIDENCIALES OJO DE AGUA S.A.", por el terreno ubicado en la manzana 16 lote 21, de la colonia Ojo de Agua, municipio de Tecámac, Estado de México, terreno que tiene una superficie aproximada de 525 metros, lo cual solicito con solicitud de compra

con folio 837 C. . . así como contrato número 73-77/0004, el cual formalice dando un enganche de \$23,625.00. . . II.- Dicha operación de compra venta se pacto en la cantidad de \$157,500.00 cantidad que fue liquidada en su totalidad, en términos del mismo contrato para lo cual presento recibo de finiquito expedido el 26 de septiembre de 1978, el cual es expedido por PROMOCIONES RESIDENCIALES OJO DE AGUA S.A. . . III.- Desde 1997 he habitado y construido dicho terreno. . . IV.- Así mismo agrego el último recibo predial de fecha 8 de enero 2004, a diciembre del 2004, con número de serie D102060. . . V.- En repetida ocasiones me he dirigido con la demandada representada por el Lic. JESUS GUTIERREZ CAÑEDA, para que me entreguen la carta de instrucción correspondiente y tramitar mis escrituras correspondientes, situación que me ha resultado agosvante ya que tengo mas de tres años y no me resuelve nada, por lo cual recurro a esta vía para exigir la entrega de dicho documento. En consecuencia, emplácese a la misma, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demandada debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberán presentarse a este Juzgado por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta 30 días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, de igual forma debe fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si paso dicho término la demandada no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de Lista y Boletín Judicial. Dado en el local de este Juzgado a los doce 12 días del mes de octubre del dos mil cinco 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazárez Juárez.-Rúbrica.

1517-B1.-31 octubre, 11 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE GARCIA MENDEZ.

MANUEL GARCIA MENDEZ por su propio derecho, en el expediente número 308/2005-1, que se tramita en este Juzgado le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del lote de terreno número 22, de la manzana 192, de la colonia Ampliación La Perla, en esta ciudad que mide y linda: al norte: 15.00 metros con lote 21, al sur: 15.00 metros con calle Sur 1, al oriente: 10.65 metros con calle Oriente Cuatro, y al poniente: 10.65 metros con lote 23, con una superficie de 159.75 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1518-B1.-31 octubre, 11 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Señor FRANCISCO DOMINGUEZ SANCHEZ, se hace de su conocimiento que CARLOS ISMAEL FRAGOSO TORRES en el expediente 564/2005-2, relativo al juicio pérdida de la patria potestad, le demanda las siguientes prestaciones. La declaración judicial en el sentido de que el demandado FRANCISCO DOMINGUEZ SANCHEZ ha perdido la patria potestad de sus menores hijos VICTOR EDUARDO Y MARIA ISABEL DE APELLIDOS DOMINGUEZ FRAGOSO, y la declaración judicial en el sentido de que al señor CARLOS ISMAEL FRAGOSO TORRES le corresponde la guarda y custodia de los menores VICTOR EDUARDO y MARIA ISABEL de apellidos DOMINGUEZ FRAGOSO. Por lo que se le hace saber que tiene que presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las siguientes notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a 21 de octubre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

1698-A1.-31 octubre, 11 y 22 noviembre.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A. ADOLFO GONZALEZ Y VEGA.

ERICA CAMBRANI BARRA, por su propio derecho demando en la vía ordinario civil de divorcio necesario registrado bajo el número de expediente 684/05. Visto su contenido y atento al estado de los autos, se ordenó por auto de fecha siete de octubre del año en curso, se emplazara por edictos que contendrán una relación sucinta de la demandada, esto es emplazando al demandado notificándole que la actora ERICA CAMBRANI BARRA, reclama: a) La disolución del vínculo matrimonial; b).- Una pensión alimenticia para ella y su menor hija; c).- La guarda y custodia de su menor hija, señalándose para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que en fecha seis de junio de mil novecientos noventa y ocho contrajo matrimonio civil con el demandado, establecido su domicilio conyugal en Real de Calacoaya número ciento treinta y tres B, departamento trescientos dos, Calacoaya, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, procreando una niña de nombre MARIA GONZALEZ CAMBRANI, es el caso que el día lunes diez de enero del dos mil cinco, aproximadamente a las siete horas, el demandado salió del hogar conyugal sin decir palabra y hasta el día de hoy no ha regresado sin tener contacto alguno a pesar de que lo busco con sus padres, despidiéndolo de su trabajo en mayo del dos mil cuatro en la Institución Bancaria BANCOMER, que desde que inició su vida conyugal ADOLFO sufría de ataques de ansiedad, fumaba y tomaba demasiado e inventaba historias para tratar de justificar sus actos, fundando la demanda de divorcio en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil. Por lo cual deberán hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en esta ciudad GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de

treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1698-A1.-31 octubre, 11 y 22 noviembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

NOTIFICACION.

JULIAN AVENDAÑO CHAVEZ, se hace de su conocimiento que la señora PERFECTA AVENDAÑO GARCIA, denunció ante este juzgado bajo el número de expediente 1038/2005, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de CUTBERTO AVENDAÑO GARCIA, fundándose en los siguientes hechos: 1.- El señor CUTBERTO AVENDAÑO GARCIA, fue hijo de los señores JULIAN AVENDAÑO CHAVEZ y GARMEN GARCIA PEREZ, esta última finada tal y como se acredita con la copia certificada del acta de defunción respectiva. 2.- El de cujus solo tuvo como hermana a la suscrita para acreditar este hecho exhibió copia certificada del acta de nacimiento. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el de cujus no procreó ningún hijo y que al fallecer se encontraba soltero. 4.- El último domicilio del de cujus fue el ubicado en calle Luis Echeverría número 56, Colonia Nueva Aragón, Ecatepece Morelos, México. 5.- El señor CUTBERTO AVENDAÑO GARCIA, falleció en este municipio el día ocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordena la notificación del C. JULIAN AVENDAÑO CHAVEZ por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en sus términos, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo de la notificación, dado a los veintidós días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

1698-A1.-31 octubre, 11 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CODEMANDADOS: JUAN REYES TORRES Y LA ROMANA S.A.

EXP. 502/2004.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número: 502/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NANCY GUADALUPE CORTE PICHARDO, en contra de JUAN REYES TORRES, LA ROMANA S.A. y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó emplazar a la codemandada en el presente Juicio JUAN REYES TORRES Y ROMANA S.A., de la demanda formulada en su contra y de la cual entre otras prestaciones se le reclama: I).- La declaración judicial de que ha operado a favor de NANCY GUADALUPE CORTE PICHARDO la usucapión y que por ende ha adquirido la propiedad según el contrato privado de compra-venta de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa en el que el codemandado JUAN REYES TORRES vende a NANCY GUADALUPE CORTE PICHARDO, el terreno denominado Zona Dos A, lote veinticinco, manzana setenta, Colonia La Romana, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. terreno que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.41 m con lote número veinticuatro, al sur: 17.54 m con lote número veintiséis, al oriente: 10.00 m con calle Jilotepec, al poniente: 9.90 m con lotes uno y dos, arrojando dicho terreno una superficie de: 173.83 m²., en virtud de que lo ha poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por las leyes del Estado de México, para que opere a su favor la usucapión. II) La declaración judicial de que ordene la cancelación de la inscripción del inmueble señalado anteriormente a favor de "La Romana", S.A. ya que se encuentra inscrito como propietario del mismo en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes antecedentes: Partida número 31, volumen 19, libro primero, sección primera, fecha de inscripción diez de Septiembre de mil novecientos sesenta. III) La inscripción a favor de NANCY GUADALUPE CORTE PICHARDO, ante el Registro Público de la Propiedad de la resolución que la declare que la usucapión se ha consumado y la convierte en propietaria del inmueble materia del presente juicio. IV) La inscripción preventiva de la presente demanda al margen de los antecedentes en donde se encuentra inscrita la demanda como propietaria, esto desde luego con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2894, fracción I y I bis del Código Civil para el Estado de México. V) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en todas sus instancias inclusive en el juicio de amparo.

Por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil cinco, se ordenó emplazar a los codemandados en el presente juicio JUAN REYES TORRES Y LA ROMANA S.A., por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1698-A1.-31 octubre, 11 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 625/2005-1.
PRIMERA SECRETARIA.

INCOBUSA, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento que VICTOR ERIC MAYA MARTINEZ, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número: 625/2005-1, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, a INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en: lote 21, manzana 312, Sección Elementos del fraccionamiento Jardines de Morelos, Estado de México, hoy conocido como calle Segundo Retorno de Volcán, lote 21, manzana 312, sección Elementos del fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de: 140.00 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.50 m con lote 20, al noreste: 08.00 m con Segundo Retorno Volcán, al sureste: 17.50 m con lote 22, al suroeste: 08.00 m con lote 15, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 1714-3657, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y siete, a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el inmueble objeto del presente juicio lo adquirí mediante Contrato de Compra Venta, que celebré en fecha primero de junio de mil novecientos noventa y nueve, con el señor ANGEL HERRERA MARQUEZ, en el precio de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo inmueble me fue entregado en posesión el mismo día en que se firmó el contrato de compraventa y en el que también se hizo el pago en efectivo del precio convenido, desde que compré el inmueble en mención la posesión se ejerce en calidad de dueño en forma pacífica, pública, continua y de buena fe y he realizado sobre el citado inmueble todos los actos de posesión y dominio necesarios. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, diecisiete de octubre del año dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerdán.-Rúbrica.

1698-A1.-31 octubre, 11 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SOTERO DIAZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ARCELIA SALINAS MORALES promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil en el expediente 696/2004, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la parte actora

tiene pleno dominio sobre la fracción del inmueble denominado Fracción del Rancho Jajalpa, ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 87.50 m con Av. Sosa Texcoco; al sur: 84.70 m con Gran Canal; al oriente: con 52.00 m con propiedad privada y al poniente: con 69.30 m con Roque Ortega, con una superficie total de 5,235.00 m y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, diecisiete de octubre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israde.-Rúbrica.

1698-A1.-31 octubre, 11 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 400/2004-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ISABEL SILVA MORENO, en contra de CIRILO PEREZ PIMENTEL Y MARIA ELENA INFANTE FUENTES, se han señalado las doce horas del día treinta de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en calle Campana número ochenta y dos, Colonia El Tesoro, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.17 m con calle Campana, al sureste: 21.00 m con lote 35, al suroeste: 7.10 m con lote 17, al noroeste: 21.00 m con lote 33, con una superficie total de: 148.00 m², con un valor designado al remate \$292,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser la deducción del cinco por ciento de la cantidad original, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez, en GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Tribunal.-Se expiden a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

1702-A1.-31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: BENJAMIN MONROY CARDENAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno 21 de octubre del año dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 1076/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de controversia de orden familiar, promovido por MARIA LUISA VELEZ BAUTISTA, en contra de BENJAMIN MONROY CARDENAS, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en términos de

lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción I del Código Civil, b).- La fijación de pago de pensión alimenticia provisional, c).- El pago de la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pensión alimenticia dejada de administrar, d).- El aseguramiento de pensión alimenticia y e).- Los gastos y costas que el presente asunto origine, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiún 21 días del mes de octubre del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

3958.-31 octubre, 10 y 21 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 671/92, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C. a través de su apoderado general, en contra de BENJAMIN PUEBLA TELLO Y/O LETICIA TAPIA ROJAS DE PUEBLA, el Juez del Conocimiento ordenó, anúnciese la venta para el remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las doce horas del día veintidós de noviembre del dos mil cinco, convocándose postores y sirviendo de precio base para la finca de remate del inmueble, consistente un terreno rústico de labor y riego de tercera, con las medidas y colindancias especificadas en la diligencia de embargo de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, inscrito bajo el asiento número noventa y nueve que obra a fojas dieciocho frente vuelta del volumen treinta y nueve, correspondiente al Libro Primero, Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad raíz de este Distrito Judicial, de fecha, Tenancingo, México, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, propiedad particular de labor y riego de tercera, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 215.86 metros en una 90.28 en la otra con Rafael Puebla Tello; al sur: en dos líneas 314.20 en una y 43.43 metros en la otra, con José Rafael Puebla Tello; al oriente: en dos líneas 159.12 metros en una con un arroyo y 14.20 metros en la otra con José Rafael Puebla Tello; al poniente: 151.91 metros con Ana Tello Silva, con una superficie aproximada de 45,269.50 metros el cual fue valuado en UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., publicándose los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por lo que convóquense postores y cítense acreedores a la citada almoneda y fíjese una copia del edicto en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, haciendo del conocimiento de lo anterior al demandado, mediante notificación personal en el domicilio procesal señalado en autos para que en su caso el mismo comparezca en el local de este Juzgado a deducir sus respectivos derechos.-Doy fe.

Tenancingo, México, octubre veinticuatro del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rubrica.

3965.-31 octubre, 7 y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 703/2005, promovido por MOISES PORTILLO GOMEZ, por su propio derecho en vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado a un lado de la carretera Toluca, Naucalpan número 103 (lado norte) dentro del poblado de Xonacatlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.30 metros con Lázaro Miraflores; al sur: 11.45 metros con carretera Toluca, Naucalpan; al oriente: con tres líneas, una de sur a norte de 6.05 metros, otra de sur a norte de 5.70 metros y la última de sur a norte de 11.70 metros y colinda con Raymundo Flores Legorreta; al poniente: 26.90 metros con Hipólito Contreras, Lidia Cortez Torres, Jersón Castillo Ramírez antes, ahora Hipólito Contreras y Nely Cortez Torres. Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Lerma de Villada, México, octubre veintiséis de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rubrica.

3967.-31 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente: 80/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES MIRELES MARIN, endosatario en procuración de EDUARDO ORDÓÑEZ CASTAÑEDA, en contra de FLORENCIO ESQUIVEL HERRERA, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del cincuenta por ciento del inmueble embargado en el presente juicio, respecto del bien embargado consistente en: Un inmueble propiedad de FLORENCIO ESQUIVEL HERRERA, ubicado en la manzana 71, lote 30, Colonia Providencia, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 9078042 del Distrito Federal, de fecha cuatro de febrero de 1994, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.57 m con Av. Estado de Morelos, al sur: 8.61 m con lote 29, al oriente: 20.64 m con lote 31, y al poniente: 20.26 m con calle Estado de Guerrero, con una superficie de terreno de: 174.64 m², y superficie de construcción de: 150.00 m², convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate únicamente por lo que hace al cincuenta por ciento antes referido y el cual tiene un valor pericial de \$751,491.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por lo que hace al cincuenta por ciento de la parte alícuota que le corresponde al demandado y que es la cantidad de \$375,745.50, en términos del artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y donde se encuentra el inmueble a rematar, dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rubrica.

3968.-31 octubre, 7 y 11 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 263/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AURELIO BASTIDA MALDONADO, por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil cinco, se señalan las nueve horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en la carretera de Almoloya de Juárez-Toluca, Santiaguillo Tlalcalcali, kilómetro 7, del municipio de Almoloya de Juárez, el cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 743-1500, volumen 360, Libro Primero, foja 89, sección primera, del once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con Lic. Baldemar Hernández Vargas, sur: 39.00 m con Antonio Hernández, al oriente: 62.00 m con carretera Toluca-Almoloya de Juárez, al poniente: 45.00 m con Juan Jorge García Salgado. Superficie: 1862.00 m². Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'350,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado por los peritos designados, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y se ordena la expedición de los edictos correspondientes. Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Tribunal y en el Juzgado del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores y citándose acreedores que aparecen en el certificado de existencia de gravámenes.-Se expide la presente a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rubrica.

3969.-31 octubre, 7 y 11 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente: 241/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MEXICO, en contra de ROSENDO MONROY CRUZ Y MARTHA ELBA MONROY ROBLES DE MONROY, la parte actora demanda el otorgamiento y firma por parte de los demandados ante Notario Público de la Escritura Pública de Donación a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Toluca, respecto de tres inmuebles ubicados el primero, actualmente en la calle de Pensamientos S/N (anteriormente calle de Alhóndiga de Granaditas en un principio, y posteriormente calle de Azucenas), el segundo, en la calle Bugambillas S/N, y el tercero, en la calle de Gardenias S/N, todos ellos pertenecientes al Fraccionamiento Residencial "Las Flores", en este Municipio de Toluca, México, Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a ROSENDO MONROY CRUZ Y MARTHA ELBA MONROY ROBLES DE MONROY, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente edicto en la

puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los quince días del mes de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

3970.-31 octubre, 10 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 1145/2005, el C. CAMILO DIAZ SANTAMARIA, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto de inmueble ubicado en el pueblo de San Pablo Tecalco, del municipio de Tecamac, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 156.98 m con Germán Palma Pineda hoy Porfirio Martínez Avila, al norte: 58.70 m con Santiago Díaz Delgadillo, al sur: 188.40 m con Camino Real, al sur: 94.78 m con Manuel Díaz Montiel, al oriente: 141.78 m con Glafira Díaz Santamaría, al oriente: 144.30 m con Manuel Díaz Montiel, al poniente: 135.38 m con Santiago Díaz Delgadillo, al poniente: 133.19 m con Porfirio Martínez Avila.

Con una superficie total de: 51,282 m2.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden los presentes edictos a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

3973.-31 octubre y 4 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 191/53/2005, VICENTE DIAZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "La Escuadra", municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 46.62 y 12.20 m con Rancho el Mezón; al sur: 58.82 m con zanja de los terrenos propiedad de Ana María Contreras Vda. de Garduño; al oriente: 130.00 m con vecino de San Andrés Ocotlán; al poniente: 97.20 y 32.80 m con vecino de San Andrés Ocotlán. Superficie aproximada de 6,448.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 14 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3971.-31 octubre, 4 y 9 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 10292/664/2005, FRANCISCA GONZÁLEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Privada de Insurgentes, lote No. 6, en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.00 m con Jesús Vargas Contreras; al sur: 10.00 m con Primera Privada de Insurgentes; al oriente: 17.00 m con Rosalío Vargas Contreras; al poniente: 17.00 m con Teresa Torres Lara. Superficie de 170.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de octubre del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3972.-31 octubre, 4 y 9 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 10574/677/2005, MONICA C. LOURDES COMPAÑ ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote de terreno ubicado en Avenida Estado de México sin número, domicilio bien conocido en el Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 130.53 m con Avenida Estado de México; al sur: 131.64 m con camino vecinal; al este: 249.50 m con predio de los Sres. Catalina, Emilio y Consuelo Islas Villegas; al oeste: 246.37 m con predio de los Sres. Emilio, Catalina y Consuelo Islas Villegas y camino vecinal. Superficie aproximada de 32,825.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3974.-31 octubre, 4 y 9 noviembre.

Exp. 10573/676/2005, MONICA C. LOURDES COMPAÑ ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote de terreno ubicado en Avenida Estado de México sin número, domicilio bien conocido en el Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 77.86 m con Avenida Estado de México; al sur: 80.42 m con camino vecinal; al este: 96.36 m con predio de Emilio, Consuelo y Catalina Islas Villegas; al oeste: 98.65 m con predio del Ayuntamiento. Superficie aproximada de 7,687.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3974.-31 octubre, 4 y 9 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 8895/241/2005, GUMECINDO SORIANO GALICIA EN REPRESENTACION DE SU HIJA REINA SORIANO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado: "Xalpa", mide y linda: al norte: 9.34 m con calle de la Rosa, al sur: 9.60 m con Gumecindo Soriano Galicia, al oriente: 40.00 m con Gumecindo Soriano Galicia, al poniente: 40.00 m con Alejandro Galicia Mendoza. Superficie aproximada de: 373.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3959.-31 octubre, 4 y 9 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1402/281/05, BERTHA SERVIN RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Cuauhtémoc Poniente número 217, en el municipio de Tenancingo, México, y distrito del mismo y mide y linda; al norte: 9.50 m con calle Cuauhtémoc, al sur: 9.50 m con fracción B, al oriente: 18.36 m con Julio Gómez, al poniente: 18.36 m con Catalina Pichardo. Superficie aproximada de: 174.42 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a ----- de octubre del año 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3960.-31 octubre, 4 y 9 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 727/182/05, MARIA YOLANDA CEBALLOS CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 34.00 m con Aguilero Miranda, al sur: 34.00 m con calle sin nombre, al oriente: 173.00 m con Maximino Huitrón Colín, al poniente: 173.00 m con María Yolanda Ceballos Cano. Superficie aproximada de: 5,882.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 27 de octubre del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3964.-31 octubre, 4 y 9 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 5364/172/05, ROSA MARIA NOVELO Y MEZA en su carácter de Albacea del señor JAIME MONROY CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble

ubicado en Rancho La Colmena o San Idelfonso, ubicado en la Loma del País de San Isidro Labrador, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 100.00 m con propiedades de la Fábrica de San Idelfonso; al sur: 100.00 m con Ruperto Trejo, al oriente: 100.00 m con Odilón González; al poniente: 10.00 m con Basilio Roa. Superficie aproximada de: 10,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3961.-31 octubre, 4 y 9 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 5424/216/05, MAURO NABOR VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Guabro" en Santa María, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 28.12 m con José Nabor y Francisco Navor; al sur: 44.25 m con camino público; al oriente: 14.54 m con andador y Francisco Navor; al poniente: 21.45 m con Alejo Vázquez de la O. Superficie aproximada de: 422.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3962.-31 octubre, 4 y 9 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 4328/56/05, MANUELA MONTOYA RODRIGUEZ quien compra para si y en representación de sus hijos menores de edad VERONICA Y MANUEL DE LA RIVA MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Márquez 36 Col. San Pablo Xalpa, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.11 m con propiedad particular, al sur: 10.95 m con propiedad particular, al oriente: 14.49 m con propiedad particular, al poniente: 14.78 m con calle Francisco Márquez. Superficie aproximada de: 161.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3963.-31 octubre, 4 y 9 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 4302/498/05, YAZMIN ALVARADO PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio de las Palmas, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, predio denominado "El Capulín", mide y linda: al norte: 102.00 m y linda con Sergio Martínez Castro, al sur: 102.00 m y linda con Juan Pérez

Rodríguez, al oriente: 18.50 m y linda con carretera San Juan Teotihuacan, San Antonio de las Palmas, al poniente: 18.50 m y linda con Alicia de Lucio Ortiz. Superficie aproximada de: 1,887.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de octubre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17 Fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

1516-B1.-31 octubre, 4 y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura 47,281 cuarenta y siete mil doscientos ochenta y uno de fecha 27 veintisiete de julio del año dos mil cinco, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que los señores ESTEBAN, VICTOR CARLOS, HILARIO GUSTAVO, AGUSTIN GERMAN Y DAVID DANIEL todos de apellidos CAMPUZANO MILLAN, radicaron la sucesión a bienes de la señora ROSA MILLAN OLASCUAGA, exhibieron la respectiva acta de defunción de esta y que el señor AGUSTIN GERMAN CAMPUZANO MILLAN, acepta el cargo de albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ROSA MILLAN OLASCUAGA, protestando su fiel y leal desempeño y el mencionado acepta la herencia.

El señor AGUSTIN GERMAN CAMPUZANO MILLAN, manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.81 cuatro punto ochenta y uno del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO.
Toluca, México, a 20 de octubre del 2005.

ATENTAMENTE

LIC. ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO.
SAVR421117JJ9.

3966.-31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 62,190, volumen 1280, de fecha 30 de septiembre del año 2005, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora HERMINIA CUEVAS BAUTISTA, que otorgaron los señores MA. ESTELA CATALINA, MARTHA, SILVIA, PEDRO, FRANCISCO, NOE, JESUS SILVESTRE, EDUARDO, AMANCIO Y AMELIO, todos de apellidos MONTIEL CUEVAS, estos dos últimos representados por la señora MA. ESTELA CATALINA MONTIEL CUEVAS, en su calidad de descendientes directos de la de cujus, como presuntos herederos, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1512-B1.-31 octubre y 10 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por instrumento 62.415, volumen 1285 de fecha 8 de octubre del año 2005, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ QUINTERO MIRANDA, que otorgan el señor SALVADOR CERVANTES HERNANDEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y las señoras MARIA LUISA, MARIA ALEJANDRA, MARIA DE LOS ANGELES Y MARIA DE LA LUZ, todas ellas de apellidos CERVANTES QUINTERO, en su calidad de descendientes directos de la de cujus, y todos como presuntos herederos, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de las señoras MARIA LUISA, MARIA ALEJANDRA, MARIA DE LOS ANGELES Y MARIA DE LA LUZ, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1513-B1.-31 octubre y 10 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por escritura número 23.453, volumen número 573 de fecha 12 de julio del 2005 y firmada el día 1 de agosto del 2005, otorgada en el protocolo a mi cargo, se tramita la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA CIPRIANA GUTIERREA MAYEN, a solicitud del señor JORGE GONZALEZ CORTE, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores JORGE GONZALEZ GUTIERREZ y JUAN CARLOS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, en su carácter de descendientes y únicos y universales herederos, manifestando su conformidad para tramitar por vía notarial la referida sucesión ante el suscrito notario, manifestando los interesados que procederán a formular el inventario de los bienes de la herencia.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a primero del mes de agosto del año dos mil cuatro.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No. 88
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

1514-B1.-31 octubre.

FE DE ERRATAS

Del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", No. 55 de fecha 16 de septiembre del 2005, sección segunda, en el artículo 6, fracción II. página 2

DICE:

- II. Representar legalmente a la Secretaría con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas; actos de administración y para actos de dominio, con todas las facultades que requieran cláusula **especula** conforme...

DEBE DECIR:

- II. Representar legalmente a la Secretaría con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas; actos de administración y para actos de dominio, con todas las facultades que requieran cláusula **especial** conforme...

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO ORTEGA LAVALLE
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
(RUBRICA).

3977.-31 octubre.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
Instituto de Salud del Estado de México.
Contraloría Interna



EDICTO

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 25 FRACCIÓN II, 30, 114, 124 Y 129 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 41, 42, 43, 52, 59 FRACCIÓN I, 62, 79 Y 80 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 20, 21 Y 22 FRACCIONES I, II Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL CUATRO; 1 Y 25 FRACCIONES VI Y VII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO; APARTADO 217B11000 UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA RELATIVO A SUS FUNCIONES EN EL PUNTO DIEZ DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CINCO; 1º, 2º, 3º, 4º FRACCIONES I Y II Y 7º DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, Y BAJO LA COORDINACIÓN DIRECTA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES; ADICIONADO POR ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; SE CITA A LA PERSONA QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA PARA QUE COMPAREZCA A DESAHOGAR SU GARANTÍA DE AUDIENCIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES DE LA SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, SITO EN LA CALLE JUAN ÁLVAREZ ORIENTE, NÚMERO 917, SEGUNDO PISO, COLONIA SAN SEBASTIÁN, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, TODA VEZ QUE PRESUNTAMENTE INFRINGIO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIONES XIX Y XXII, 79 FRACCIÓN II Y 80 FRACCIÓN III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ASIMISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE EL DESAHOGO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, RESPECTO DE LOS HECHOS QUE SE LE ATRIBUYEN, APERCIBIDOS DE QUE, EN CASO DE INCOMPARECENCIA, SE LE TENDRÁ POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA Y POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCEDIMENTAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

POR OTRA PARTE, SE LES COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.

No.	EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	HORARIO	IRREGULARIDAD
1	C.I./ISEM/MB/103/2005	GUSTAVO GILBERTO MÓCTEZUMA BARRADAS	11:00	OMISO/ANUALIDAD 2004

Para su publicación por una sola vez en la *Gaceta del Gobierno* y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional o estatal.

Toluca de Lerdo, Estado de México; 25 de Octubre de 2005

LA CONTRALOR INTERNO

C.P.C. y M. en A. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ
(Rúbrica).

3975.-31 octubre.



FE DE ERRATAS AL ANEXO TÉCNICO NÚMERO DOS DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE ELEMENTOS, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ELECTORAL, CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2005-2006; CONTENIDO DENTRO DEL ACUERDO N° 131, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

PAGINA 5, PÁRRAFO 9.

DICE:

Para lo cual "LA D.E.R.F.E." se compromete a entregar a "EL I.E.E.M.", a más tardar el 4 de marzo de 2006, en las oficinas del Centro Nacional de Impresión con sede en la Ciudad de México, un tanto en medio impreso y óptico de la relación de ciudadanos que se encuentren en este supuesto, desagregado a nivel de sección electoral y con el último corte que técnicamente permita a "LA D.E.R.F.E." entregarlo en la fecha antes mencionada, *(incluir fecha de corte)*.

DEBE DECIR:

En los mismos términos suprimiendo lo expresado en letra cursiva y negrillas.

PAGINA 10.

DICE:

DÉCIMA QUINTA. "El I.E.E.M." se compromete... (tercer renglón) a más tardar *el 12 de diciembre de 2005*

DEBE DECIR:

En los mismos términos cambiando el texto en negrilla y cursivas para quedar *el 12 de enero de 2006*.

PAGINA 11.

DICE:

DÉCIMA SEXTA. "El I.E.E.M." se compromete... (cuarto renglón al final) a más tardar *el 15 de noviembre de 2005*

DEBE DECIR:

En los mismos términos cambiando el texto en negrilla y cursivas para quedar *el 31 de octubre de 2005*.

Toluca de Lerdo, México, a 27 de octubre de 2005.

"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

A T E N T A M E N T E

**LIC. FLOR DE MARÍA HUTCHINSON VARGAS
SECRETARIA GENERAL
(RUBRICA).**

3978.-31 octubre.